



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0248-R-2020
Piura, 04 de marzo de 2020

VISTO

El expediente N° 007-9302-20-6 de fecha 07 de enero de 2020, remitido por el **Mg. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0360-R-2019 del 28 de febrero de 2019, se autorizó a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento; a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 diciembre de 2019, previa verificación del Control de Asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle: Coordinadores (S/ 500.00): Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luís, Vega Olaya Benjamín y Palomino Santos Gerardo; Agentes de Seguridad (S/ 300.00): Bautista Sandoval Julio, Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Pacherras Saavedra Luís Eduardo, Oliva Valdiviezo Segundo, Madrid Aguilar Luis y Poma Astudillo Magno;

Que, con Oficio N° 0007-OCMYSG-UNP-2020 de fecha 03 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales; en atención al Oficio N° 03-DIV-SEG.-OCIYSG-2020 (28.02.2020) suscrito por el Jefe de Operaciones DIV.-SEG-UNP, quien solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 0360-R-2019 del 28 de febrero de 2019, para el presente año fiscal 2020, para el pago de racionamiento para los coordinadores y agentes: Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luís, Vega Olaya Benjamín, Palomino Santos Gerardo, Bautista Sandoval Julio, Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Pacherras Saavedra Luís Eduardo, Oliva Valdiviezo Segundo, Madrid Aguilar Luis, Poma Astudillo Magno; solicita se eleve lo requerido para el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 094-2020-ONYC-OCARH-UNP de fecha 16 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, opina por la procedencia de la renovación de la citada resolución, en los términos de la Resolución emitida en el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 0083-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 04 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica que en la Formulación de Presupuesto 2020 se ha proyectado el pago de racionamiento para los coordinadores y agentes de seguridad y se atenderán en:

Meta: 0017
Fuente de Fto.: 09 Recursos Directamente Recaudados
Partidas: 2.1.1.1.2.99
Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la HT 007-9302-20-6;

Que, mediante Oficio N° 190-DGADM-UNP-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el Director General de Administración, opina por la procedencia de lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales y solicita se emita documento resolutivo correspondiente para el presente año;

Que, a través del Informe N° 188-2020-OCAJ-UNP del 03 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente el otorgamiento del racionamiento a favor del personal de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la UNP que se detalla en el oficio N° N° 0007-OCMYSG-UNP-2020 de fecha 03 de enero de 2020 para el periodo comprendido a partir del mes de enero a diciembre de 2020, en los mismos términos de la Resolución N° 0360-R-2019, de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0248-R-2020
Piura, 04 de marzo de 2020

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento; a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **01 de enero al 31 diciembre de 2020**, previa verificación del Control de Asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

COORDINADORES S/ 500.00

1. Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel
2. Vivanco López Luís
3. Vega Olaya Benjamín
- Palomino Santos Gerardo.

AGENTES DE SEGURIDAD: S/ 300.00

1. Bautista Sandoval Julio
2. Chinchay Niño Vicente
3. Larrea Calderón Carlos
4. Pacherras Saavedra Luís Eduardo
5. Oliva Valdiviezo Segundo
6. Madrid Aguilar Luis
7. Poma Astudillo Magno

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, para que cancele a cada uno de los indicados servidores, el monto mensual correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

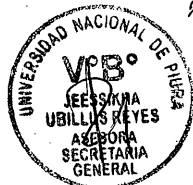
(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UTF(3),OPEP,UARH(3),LEGAJO (11),INTS(11),OMYSG,OCAJ,ARCHIVO(2)

36 copias

95P



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

J. G. Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL